**REF.:** Lo que indica.

 **CASABLANCA**, 19 de diciembre de 2013.-

**Sr.**

**Orlando Arismendi Coronado**

**Los Carolinos Nº 228**

**Comuna El Bosque**

**Teléfono 84819682**

**arismendicoronado@yaoo.es**

**Presente**

De nuestra consideración:

Junto con saludarle cordialmente, vengo en atender su solicitud, de acuerdo a la Ley de acceso a la información pública.

A sus consultas:

Hemos recibido su email de día 18 de diciembre 2013 en relación a la festividad de nuestra señora de lo Vásquez.

La municipalidad de Casablanca  publicó en su página web las condiciones que se debían cumplir por parte de los comerciantes en relación al uso del espacio público. Esta publicación se realizó en coordinación con el MOP, Carabineros, El Obispado de Valparaíso, Servicio de Salud, ONEMI y Municipalidad de Casablanca.  Fue  anunciado y publicitado, por medios de prensa y web municipal, además de  la instalación de avisos de  tamaño visible en la ruta y en los costados de la entrada del santuario con 10 días de anterioridad.

“ESTIMADO COMERCIANTE \*SAQUE SU PERMISO\*

Información y Obtención Permiso Municipal en Portales 60, Oficina de Finanzas.

 - Horario y día de instalación, 07 de Diciembre de 12:00  a 17:00 hrs.

- El permiso asignado corresponde al número de sitio en el piso.

- No se autoriza a estacionar vehículos en el stand.

- Permiso válido sólo en original, no es transferible.

- No se autoriza venta de comida sin resolución sanitaria.

- Stand debe ser de material ligero.

- Hora de término del permiso día 08 de Diciembre a las 19:00 hrs.
PROHIBIDO EL COMERCIO EN RUTA 68”

La municipalidad no tiene facultad para autorizar la venta de productos  y el uso de la ruta 68, al ser esta una ruta concesionada a un privado.

El departamento de inspección se encontró en terreno los días viernes 6  y sábado 7 de diciembre, orientando a los comerciantes y aclarando las dudas, tanto en el camino antiguo , como en la junta de vecinos de lo Vásquez.

En relación al actuar de Servicio de Impuestos Internos, no corresponde a este municipio emitir opinión respecto de ello, dado que ese Servicio se rige por normativa de índole tributaria.

Atentamente,

 **Rodrigo Martínez Roca**

 **Alcalde de Casablanca**

c.c.

1.- Sr. Orlando Arismendi Coronado.

2.- Archivo OIRS.

3.- Copia Secretaría Municipal.

 RMR/JBD/LBG/lbg.